

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE NUTRIENTE VEGETAL No.
RSCO-028/III/01

000880, 000881

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4 párrafo tercero, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 16 fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIV, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción III, 197, 198 fracción II, 204, 278 fracciones I, II, 279 fracciones I, II, III y IV, 281, 368, 371, 376, 376 bis y 378 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; 1, 3, fracción I (incisos g, h) V, VII, XI y XII, 4, 11 fracción XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 07 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de los trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 133300624B0108 y a la respuesta a la prevención única de información número: ***** se MODIFICA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro: TECNOLOGIAS NATURALES INTERNACIONAL, S.A DE C.V. **Domicilio Fiscal:** TECNOLOGIAS NATURALES INTERNACIONAL, S.A DE C.V.
Domicilio: AV TECNOLOGICO 709 AV TECNOLOGICO 709
CIUDAD INDUSTRIAL CIUDAD INDUSTRIAL
38010, CELAYA, GUANAJUATO 38010, CELAYA, GUANAJUATO

RFC: TNI 990610CM3 **No de licencia o aviso de funcionamiento:** AF-12-11-NOV-13

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: [1].- BACTIVA / BACTIVA NP / BIOSAN / TRICHOBAC / RHIZOSPOR / TRICHOPLUS / TRICHO BACTIVA / RHIZOBACTIVA

Función: INOCULANTE **Uso:** NUTRIENTE VEGETAL

Presentación: SOLIDO

Fabricante: *****

Formulador: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - HORTICULTURAL ALLIANCE INC. / ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - BACTIVA, INC.

Maquilador: *****

Proveedor: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA -HORTICULTURAL ALLIANCE INC. / ESTADOS UNIDOS DE AMERICA -BACTIVA, INC.

Fecha de expedición: 17/12/2013 **Fecha de vencimiento:** INDETERMINADA

SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

Rojas Lopez M. Magdalena

M. en C. MARIA MAGDALENA ROJAS LOPEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras
3300MAGC332 /3300VIPR496/3300CABJ010 /CF-MEFEL



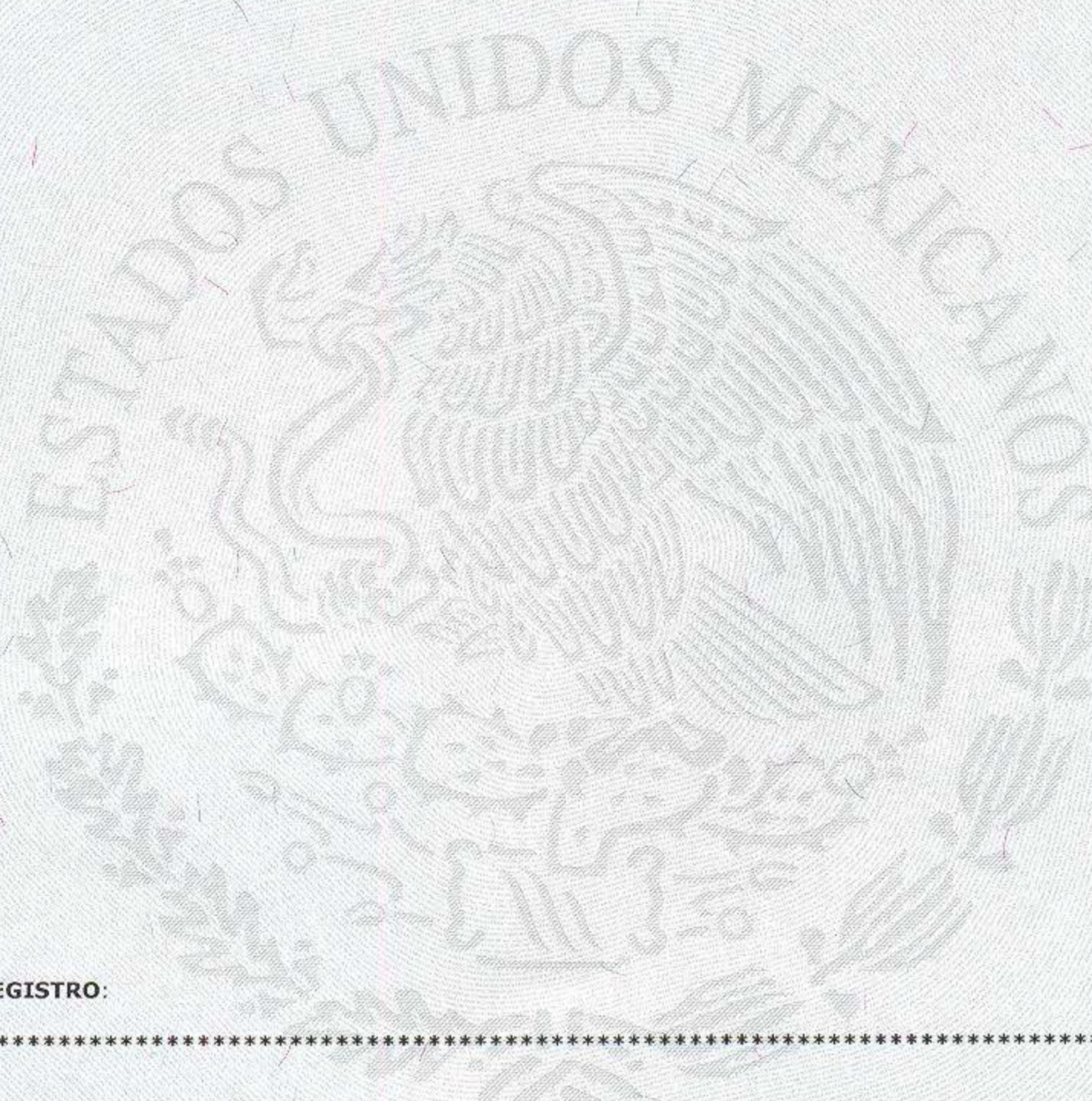
133300624B0108
000880, 000881

Composición Garantizada:

BACTIVA / BACTIVA NP / BIOSAN / TRICHOBAC / RHIZOSPOR / TRICHOPLUS / TRICHO BACTIVA / RHIZOBACTIVA
- 1. Bacterias Benéficas Fijadoras de NPK (-) 52000 UFC/gr

Materias Primas:

1- ***** 2- TRAZAS DE: VITAMINAS, AMINOACIDOS (PROTENAS), EXTRACTO DE YUCA, EXTRACTO DE ALGA MARINA, ACIDOS HUMICOS, AZUCAR NATURAL



OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO LA ETIQUETAS DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARIA Y DE LA REGLAMENTACION VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
3. ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE: PARA SU COMERCIALIZACION. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A:
SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCION AL PUBLICO, SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO

3300MAGC332 /3300VIPR496/3300CABJ010 /CF-MEFEL

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras